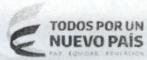


## Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 16/08/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) CONDUCIR LTDA CALLE 2 SUR No. 14 -03 BARRIO EL CARMEN SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500903751 20175500903751

NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 35660 de 01/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X				
el Superint ficación.	endente de	Puer	tos y	Transpo	rte dent	ro de

Procede recurso de apelación ante los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notif

SI	NO	X
----	----	---

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Jany C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

return to the second second

# SEVA SIN HELIOZ DENGLOSE TO SE

The second of th

the property of the control of the second supplies that the control of the second of t

reserve service de abril a positiva el boneviruemente pelitricità y halfig ordinano que la vitta

The second s The second second

The second s The second secon

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

# SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO. 3 5 6 6 0 DE 0 1 AGO 2017

Por medio de la cual se ordena abrir investigación admir istrativa en contra de Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercan No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 292115447

# LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial as que le confisca i el arrol 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 101 de 2001 modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la La 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 150) de 2009 Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013, eglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

## CONSIDERANDO

De conformidad can lo previsto en el artículo 41 del Decreto 10 I de 2000 modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superinte adencia Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccior ar, Vigilar Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sinterna Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modifica por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, y gil inicia y control de Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertranspone", entre otras la personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y la personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 2001 "Se modifice la estructura de la Superintencencia de Puertos y Transporte Sulformation de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terres."

0 1 AGO 2017

SOLUCION 110. 35660

DΕ

Hola No.

- El madic Idia la cual sa cidena abrir investigación administrativa en conspirir i Contro di El monaculistic i Control R LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de proper ed de COME 10. 3 L107 partificado de pallif. 392115647 - 1.

Lay 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan o ganismos de apoyo

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto "establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilistica, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación de los reducidos o celenstructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística".

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Unico de Transporte", compila en un solo texto normativo la reglamentación y gente de Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 "reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilistica".

suspensión y cancelación aplicables a los organismos de appyos, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apcyo al tránsito.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Lay 105 de 1983, "La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Secto Transporte (...) ", por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de su atumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y autores de Sistema Nacional de Transporte.

Con ceasi ri a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2017 Por medio de la cuel se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubro de 2015" el Euperintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma medanica para determinados actos que se expiden en la Supert ansporte con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y contra conferidas a ésta Entidad.

#### **HECHOS**

- 1. El Centro de Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matriculviercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT 392115447 - 1. lue habilitado por el Ministerio de Transporte mi diante a Resolución No. 3882 de 2014.
- 2. A través de Memorando No. 20158200131163 del 16 de diciembre de 2015 y No. 20158200079185 del 01 de julio de 2016 fueron comisianados Profesionales

Hola No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseña a Automozificación CONDUC R LTDA con Matricula Mercantil No. 34494 de probledad de COUDUCIR LTD. identificado con NIT. 892115447 - 1.

del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección : Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercant No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 3921154

- 3. Mediante Memorando No. 20168200123523 del dia 03 de octubre de 2016 No. 20168200178083 del 12 de diciembre de 2016 los refesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 17 diciembre de 2015 y 08 de julio de 2016 respectivamente, al Centro de Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA, con Matricula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NT. 892 15447 1
- 4. Mediante Memorando No. 20168200153973 del día 17 de noviembre de 2016 Memorando No. 20168200166693 del 30 de noviembre de 2016, Memorando No. 20168200176133 del 12 de diciembre de 2016 / Memorando No. 20168200195823 del 28 de diciembre de 2016, el Grupo de Vigilancia Inspección dio tras ado del Informe de Visita de Inspección realiza da al Cande Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matricula Memorando No. 20168200195823 del 28 de diciembre de 2016, el Grupo de Vigilancia Inspección dio tras ado del Informe de Visita de Inspección realiza da al Cande Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA, identificado con VIT Es al 15447 al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su comportante.

#### PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

- 1. Actas de visita de inspección practicadas el 17 de diciembre de 2015 y 08 de julio de 2016 al Centro de Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA com Matrícula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, con NIT. 892115440 1, con la respectiva documentación recaudada
- 2. Informes de las Visitas de Inspección practicadas al Centro de Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Merianti No 2016/4 propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT 891. 1944 presentados mediante Memorando No. 20168200123523 del día 03 de octubilidad y No. 20168200178083 del 12 de diciembre de 2016.
- 3. Memorando No. 20168200153973 del día 17 de novembre de 2016. Memorando No. 20168200166693 del 30 de noviembre de 2016. No. 20168200178133 del 12 de diciembre de 2016 y Memorando No. 20168200195823 del 28 de diciembre de 2016, mediante los cuales de Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado de los Informes de Visita de Inspección de Enseñanza Automovilística CONDUCIR Matricula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA con NIT. 892115:47 1, identificado con C.C 19494224 al Grupo de Investigaciones y Control-Trânsito.
- 4. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptible de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertilentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

Hola No.

" in madic id i la cual su cidenti ablar investigación administrativa en committed Centro (i Sutranovissión CONDUCTR L°D/s con Matricula Mercantil No. 24494 de proprieted de CONU (C. R. L.) Invaluado (c.) IIT. 392 i 15: 47 - 1.

# FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos.

CARGO FRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA identificado con N°T. 892115447 - 1, presuntamente no Leva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, con ducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita da inspección, así:

PRACTICAS: correspondientes e los registros de diez (10) alumnos enteccionados pre la comisión (follos 3.7-19), conde se evidencia que:

3.2.1. No se lleva una numeración consecutiva de los informes de evalunción y formación de la

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro di Enseñanza. Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matricula Mercardi. No 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 8921: 5447 el presuntamente transgrede el numeral 4.5.3, del Anexo II de la Resolución 521 de 2009, en concerdancia con el numeral 19 del artículo 2.3.1.7.1, del Lecreto 12.3 de 13.1. del concerdancia con el numeral 19 del artículo 2.3.1.7.1, del Lecreto 12.3 de 13.1.7.1, del Lecreto 12.3 de 13.1.7.1. del conducta expresamente señalada en el cuentamente 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su teno literate con:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

"4.5 Registros

( ...)

4.5.3 El Centro de Enseñanza Automovilistica llevan una comercial consecutiva a una de los Informes de Formación y de Evaluación dos le al outro de sus operaciones ( ..."

"Dec eto 1078 co 2015

( ... )

"Artículo 2.3.1.7 1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñar a Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Inseñar Automovilística los siguientes:

(...)

19. Les demás que establezcan las normas sobre la materia (...)"

Hoia No.

35660 DE

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Ensenas. Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. 24434 de propiedad de CONDUCIR LTD identificado con NIT. 892115447 - 1.

"Ley 1702 de 2013

( ... )

"Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Halilitación o Organismos de Apeyo y de Tránsito (...)

17. No alender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales regiamentarias." (...)"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la La 1702 de 2013, la qual indica:

i ....

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y canceleción de la infollación Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procedere la suspensión y es la infollación de los organismos de apoyo por parte de a autoridad que la protorgado o por su superior inmediato cuando se incur a en qualquera de Siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servició y la continuidad del mismo ofrezca riesgo e lo usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material prob

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servició de la habilitación acarrea la suspensión del servició de la habilitación acarrea la suspensión del servición de la Registro Único Nacional de Tránsito FUNC 2.1 de sacre en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del ±014, compilado el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo el transito procederá un vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capírulo III del Código el Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que sogre establecer, por parte de la Superintendencia de Fuertos y Transporto ocun encia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2015.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá acrel to a la habilitación proc

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilistica CONDUCIE LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA identificado con NIT. 392115447 - 1, presuntamente no cuenta con material didáctico para la impartición de clases teóricas, conducta que se extrae de la verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

Por medio de la cual so ordena abrir investigación administrativa en contro del Centro de Escalla Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de propesad de CONDUCIR LTDA de Matricula Mercantil No. 24494 de propesad de CONDUCIR LTDA de l'ITDA de Matricula Mercantil No. 24494 de propesad de CONDUCIR LTDA de l'ITDA de Matricula Mercantil No. 24494 de propesad de CONDUCIR LTDA de l'ITDA de l'ITDA

(. ) En el acte dista inspección numeral 5 (folio 5), señala: Que no cuenta con juga de properties le tripso el formidad de la alusivas a los diferentes temas de si alucivas.

Enseñanza Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con INIT. 892135447 - 1 presuntamente transgrede lo dispuesto en el numeral 6,5 del anexo lo de Resolución 3245 de 2009, en concordancia con lo señalado en el numera. 10 de Artículo 2.3.1.7.1 del decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducia expresamente señalada en el numeral 17º del artículo 19 de la Ley 1 02 de 2013, que en su tenor literal indican:

'Res yución lo 3245 de 2009

1

18.5 LATERIAL DIDACTICO Y EQUIPOS

(...)

Los Centros de Enseñanza Automovilistica, deberán con el metione medios tecnológicos sistematizados, equipos de cómpulo, vehiciales son el adaptaciones reglamentarias y material didáctico como computares Gódica a Tránsito, Nom as de Transporte y Tránsito, ejemplares de Manual del Conducto afiches de las señales de tránsito, juegos completos de las señales de tránsito, juegos completos de las señales de tránsito, preventivas, elementos requeridos para la capacitación en la prestación de primeros auxilios, material cudiovisual, etc.

Decreto 07 6 2015

1

"Articulo 2.3.1.7 1. Deberes y obligaciones de los Cantros de Ensonante Automovilistica. Son deberes y obligaciones de los Cantros de Linselha a Automovilistica los siguientes:

(...)

10. Impartir la enseñanza teórica con el cumplimiento de las requisito que partal fin han sico determinados respecto a las instalaciones a eteriales o de los identidad de los instructores (...)"

"\_ av 1 "C2 de 2013

( . .

'Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habil fación & Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en ES nontra. E que reglamentarias." (...)"

# RESOLUCION No. 3 5 6 6 0 DE 01 A60 2017 Hola No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigacion administrativa en compa del Centro de Enseau. Automovilistica CONDUCIR LYDA con Matrícula Mercantil No. 24434 de proviered de 2.0 00 CER La didentificado con NIT. 892115447 - 1.

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presunt imente capresamente señalada en el primer y segundo inciso de artículo 13 de la La 1702 de 2013, la qual indica:

( ....

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la habilitación de la suspensión y cancelación de la Habilitación de la Suspensión y cancelación de la Habilitación de la Suspensión y cancelación de la Habilitación de la Suspensión y cancelación de la Suspensión y cancelación de la Habilitación de la Suspensión y cancelación de la Habilitación de la Suspensión y cancelación de la Suspensión y cancelació

100

La suspensión podrá ordenarse también presentivamente quanto se opproducido alteración del servicio y la continuidad del mismo oficezca riesgo a usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del muterial probitorio para investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuano la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la perdida de interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada se en que se haya cometido la falta."

Materia reglamenta sa por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, co apilado el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015

"Articulo 9°, Suspensión o Cancelación de la habilitación. Le se suspensión de la habilitación de los organismos de apoyo el transito procedera un vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capitulo III ce el Código el Procedimiento Administrativo y de lo Contenciaso Administrativo, sie apre que logre establecer, por parte de la Superintendencia de Fueros y Tensporte, ocumencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1701 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará i eniendo e cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 14.77 de 20: 1."

CARGO TERCERC: El Centro de Enseñanza Automovilíst de COMBLOR LOS con Matrícula Mercantil No. 24494 de propiedad de COMBLOS EL LOS identificado con MIT. 892115447 - 1, presuntamente no hene vincula profesionales que prestan el servicio de instructores, concucia que se extrae lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

OE

OLUCION NO

Hola No.

mado de la cual se cidena aprir investigación administrativa en confer del Centro de El ace Automovilistic a CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de propresa de CONDECIR LTEA Pentificado co 1 MT. 392115447 - 1.

cia so lesembeña	TIV DOTE IS 13				
maron a commence			The second second		
Firste ngularion metroporer y el CEA	intre ins				
		FIRST PARTY	Se evident a que 18.12 cuenta de 18.13	AND WE WAS	
County (etc.) is 138 (151) congression of 138 (15)	Story Capture	*	vg ads arma as dis-	the institute of the second	
e s and coes organistic feets torighter coes	THE ST-D LITTLE	-	Sa erdancia y milita enquentar ma 175 Nacional Critation	THE PART OF THE STATE OF THE ST	
1 to 1 to 1 to 1 to 12 t	THE ST-D LITTLE	-	encuentar regions	ream red	

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro Je Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matribula Mercantil Mil 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con INT. 8921 5447 - 1 presuntamente transgrede el numeral 4.2.4 de la Resolución 3245 de 2009 incurriendo así en la conducta expresamente senalada en el numeral 17" del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican-

Rescución 3.45 de 2003

(.)

2.2.2 S' Costro de Enceñanza Automovilística deba emplear e como la a littratifis personas con la educación, formación, conscimientos literacións exporencia y l'abilidades pedagógicas necesarias para des impeñar las forecomde la tración el icionadas con el tipo, alcance y volumer de trabajo restratora najo ina dirección responsable".

# Lev 1702 de 2013

"Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No etender el régiman de prohibiciones señalado en les normas legales. rocia 1 diteries " )

al lacump miento a la precitada disposición da lugar presun a nente a la sancio expresamente señalada en el primer y segundo inciso del naticulo 19 de la La. 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procedera la suspensión y cancele sion la ha lilitación de los organismos de apoyo por parte de la cutoridad que la biotorgado o pir au supe ior inmediato cuando se incurre en qualquiera de las Significations (Subreyado fuera del Texto)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente qua de se na producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezos riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material prohibitorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio el asuspensión del cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la apulida de interconexión con el Registro Único Nacional de Transito SUNTO I cada la en que se hara cometido la falta."

Materia reglamentada por el Artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, of incitado es el Artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo el tránsito plocederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer por parte de la Superintendencia de Puedos y Tiansporta la ocumencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1701 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá ocr el término minico de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduais ententa cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 437 de 3 1 1

CARGO CUARTO: El Centro de Enseñanza Automovilistica CONDUCIR L'ID. con Matrícula Mercantil No. 24494 de propiedad de CONDUÇIR LTD. identificado con NN: 892115447 - 1, presuntamente no cumple efica mente con el proceso de formación y certificación académica toda vez que venticados lo registros de "CONTRATO DE APRENDIZAJE" aportados se encorpró que la mismos no poseen fotografía de los aspirantes KELLYS DEL CARME. JIMENEZ C.C 49761108, DILGER JOSE FUENTES C.C 77190839 PHILLOF QUINTERO OLMO 3 C.C. 1020827386.

Teniendo en cuerta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro u Enseñar za Automovilística CONDUCIR LTDA con Matrícula Mercantil No 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con MIT 892 15447 presuntamente transgrede el numeral 3 del artículo 2.3.1.5.3, del Decreto 107. de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el nume 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indician:

"Di creto 1079 de 2015

2.1.15.3. Signana de Identificación en la acroación de con latina instructores. Previamente a acceder al curso de formación como como como como instructor al aspirante deberá adelantar el siguiente occeso. identificación en el Centro de Enseñanza donce adelanta, á y curso de formacione i manual i la cual se o dens absir investigación administrativa en contro del Centro del Genero de los entre del Centro del Genero del Confede del Con

( ... )

3. Fotografia del aspirante".

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismas de Apoyo y de Tránsito (...)

17 ha etender il regimen de prohibiciones señalado en las normas levales regimentaries (...)"

El incumplimiento a la precitada disposición da lugar presuntamente a la sancio expresamente señalada en el primer y segundo inciso del adiculo 19 de la Legario de 2013, la cua indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancela forma la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la cultoridad que a transfer inmediato cuando se incurre en cualquiera de la Sientima es faltas (Subreyado fuera del Texto).

( . )

La suspensión podrá ordenarse también preventivamento quando se ca producido alteración del servicio y la continuidad del mísico ofrezca respecta usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatico para investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión da servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la percido de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada suda en que se haya cometido la falta."

notarra reglamantado por el Anículo 9 del Decreto 1479 del 2014, combilado el sufunicado 2.2.9.3.1, en el Decreto 1079 del 2015:

"Articulo 9". Suspension o Cancelación de la habilitación La suspension cancelación de la habilitación de los organismos de apcyo a rensito pro acora in vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capitulo III del Compre Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sienti re uno logre establecer, por parte de la Superintendencia de Process y 1 a si superintendencia de Process y 1 a si superintencia de las causales es ablecidas en el artículo 15 de a Ley 1702 de 20 de

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá par el térmizo el grade de 6 meses y hasta por 14 meses, periodo que se quaduará tenie de quente los criteries previstos en el artículo 50 de la lay 1437 de 2011.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del Centro de Enseñanz Automovilistica CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de probiedad de CONDUCIR LTDA identificado con NIT. 89211E447 - 1.

CARGO QUINTO: El Centro de Enseñanza Automovilística CONTILICIR LITE con Matrícula Melcantii No. 24494 de propiedad de CONDUMENTO identificado con NIT. 892115447 - 1, presuntamente tiene al servicip el vehico de placas DJO19D sin Certificado de Revisión Técnico Medámos y de Emision -Contaminantes ni SOAT vigente (Folio 86), según lo hallado en la visita a inspección así:

	To be the term of the second
Los vehiculos cuentan con Revisión Tecno mecánica y de Cases vigente	✓ Ensenta in visiting visits to the in- thread to 10 to the rights of the thread visits to the
Los vehiculos cuerta con SCAT vigente	* (Satist ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (1 ) (

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el Centro di Enseñanza Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 892115447 - 1 presuntamente transgrede el numeral 8 del Artículo 2.3.1.7.1 del Discreto 10 de 2015, incurrier do así en la conducta expresamente señaleda en lo numerales 1° y 2° del articulo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor litera. indican:

Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Ense ioniza Automovilistica. Son deberes y obligaciones de los Cent os de El senante. Automovilística los siguientes:

8. Mantener los vehículos autorizados al Centro de Ensenenza Automovilisto. con las condiciones de seguridad requeridas y larjata de sarvicio vigente".

Ley 1702 de 2013

Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Hat littación Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

- 7. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no outene. certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de la exigence pre rias a la habilitación.
- 2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bimes.

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

Par medio de la cual se ordena abirr investigación administrativa en centra del Centro de Personalization administrativa en centra del Centro de Personalization con DUC IR LEDA con Matricula Mercantil No. 24494 de properció de CONDUC IR LEDA de antificado de 1 NIT. 392115/47 - 1.

El incump miento a la precitada disposición da lugar presun amente a la sopre expresación de secialada en el primer y segundo incise del acticulo 19 de la Langue 2 (10), a o is indica:

( ... )

"Articulo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. <u>Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la hayo otorgado o per su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de la Siguientes faitas" (Subrayado fuera del Texto).</u>

(...)

La simpansión ocdiá ordenarse también preventivamente cuando sa haya prouvado alteración da servicio y la continuidad del mismo ofrezca masco a los usas es o pueda facultar la supresión o alteración del material probatorio para a myestigación.

La suspensión do la habilitación acarrea la suspensión de servicio al usuado la cual deberá enunciar públicamente en sus instalaciones y la pércida de interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada se de en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el Aniculo 9 del Decreto 1479 del 2014, con el la Articulo 2.3.5.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Articulo 9". Suspension lo Cancelación de la habilitación. La suspensión candidación de la habilitación de los organismos de apoyo a mensito procedente vez sentido el procedimiento Sancionatorio previsto en el Cardi elo III del Gordo de Procede tento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sione el superintendencia de Francia y Transporte de la Superintendencia de Francia y Transporte de cumo de calla crusales en ablecidas en el aticulo 10 de el Ley 1702 de 100.

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el térmico minus de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se produará teniendo es quenta los criterios previstos en el artículo 50 de la jey 1437 de 2011

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

RTICUL DERIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del Conde Enseñanza Automovilistica CONDUCIR LTDA con Maricula Menade Bl. 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 8921-5/47 - 1 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Reso de la

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resoltición del

0 1 AGO 2017

RESOLUCION No.

Hola No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigacion administrative en contra del Centro de Enseñanz Automovilletica CONDUCIE LTDA con Matricula Mercantil No. 24494 de probieded de CONDUCIE LTD. identificado con NIT. 892115447 - 1.

conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte al Representante Legal o quién hage sus veces de Centro Enseñar za Autonipvilistica CONDUCIR LYDA con Mudicula Alercantil 24494 de propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con VIT. EST 115467 ubicado en la dirección CL 2 SUR NRO. 14-03 BRR E. CAR IEN, en municipio de SAN JUAN DEL CESAR / GUAJIRA, y en la direcció. CR 12 1 07, en la ciudad de VALLEDUPAR/CESAR de conformidad con lo establecien el articulo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un término de quince (15) dias hábites contados partir de día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para qui el representante legal o quien haga sus veces del Centro de Enseñan. Automovilística CONDUCIR LTDA con Matricula Mercantil No. propiedad de CONDUCIR LTDA, identificado con NIT. 89211544" por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las il cobas o considere pertinences.

1. DIES.//

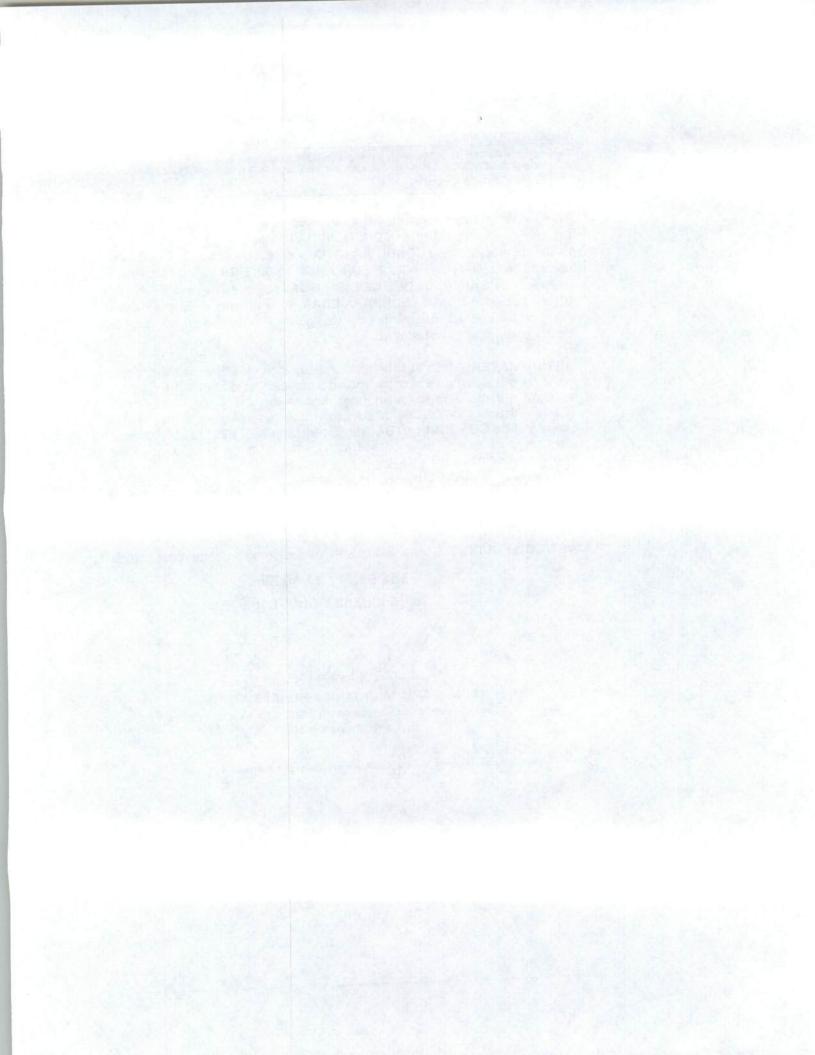
ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remitase popia de misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

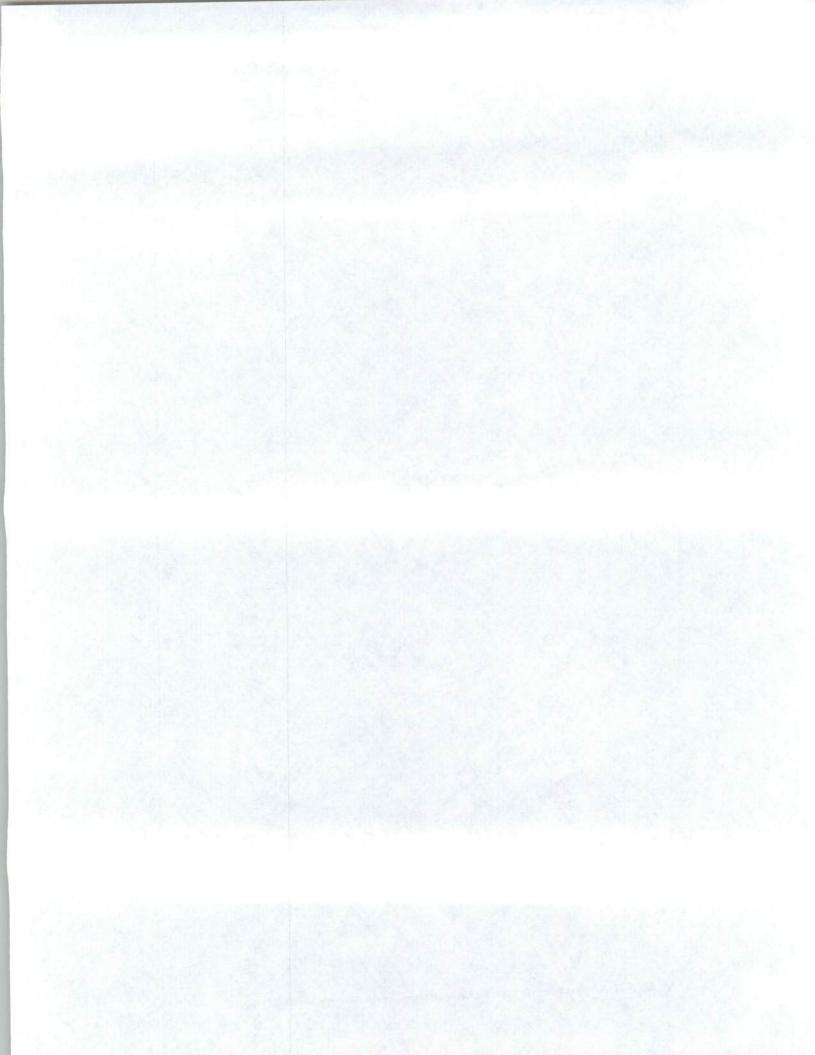
35660 0 1 AGO 2017 NOTIFIQUESE Y CUM-LASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto La ira Barriga . Revisó: Mart la Quimbayo / valentina Rubian / Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control.



```
196 AC 034 12
1110 4 17 223
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               CONTACTOR STATE OF THE STATE OF
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           Section in the sec
     Services Services Services
                       A METON AS THE TOTAL TOT
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   Plota: S. L. Copyris de l'amptentia es loce de la Vertone de recla marché auto. Sel pri moro de la citatione de la comparte del comparte de la comparte de la comparte del comparte de la comparte del la comparte de la comparte del la comparte de l
                                                                                                                                                                                                               contains a select the service of a disease of an
                                                                                                                                                                                  the second feed drive and fungionality and discount for the Title 1700, 1800 and the
```



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Estadísticas Veedurias Servicios Virtuales

Cambiar Contraseifia Cerrar Sesión VRUBIANO

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CONDUCIR LTDA
Sigla	
Cámara de Comercio	VALLEDUPAR
Número de Matrícula	0000024494
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170717
Fecha de Matrícula	19880503
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SUCURSAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	7.00
Afiliado	No

#### Actividades Económicas

\* 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

#### Información de Contacto

Municipio Comercial	VALLEDUPAR / CESAR
Dirección Comercial	CR 12 18 07
Teléfono Comercial	5711602
Municipio Fiscal	VALLEDUPAR / CESAR
Dirección Fiscal	CR 12 18 07
Teléfono Fiscal	5711602
Correo Electrónico	conducirltda01@hotmail.com

# Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	
NIT	892115447 - 1 CONDUCIR LTDA		LA GUAJIRA	Persona Jurídica	
			Página 1 de 1		
	Ver Certificado de Existencia y Representación Legal				
	Ver Certificado de Matricula Mercantil		Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para		

Representantes Legales



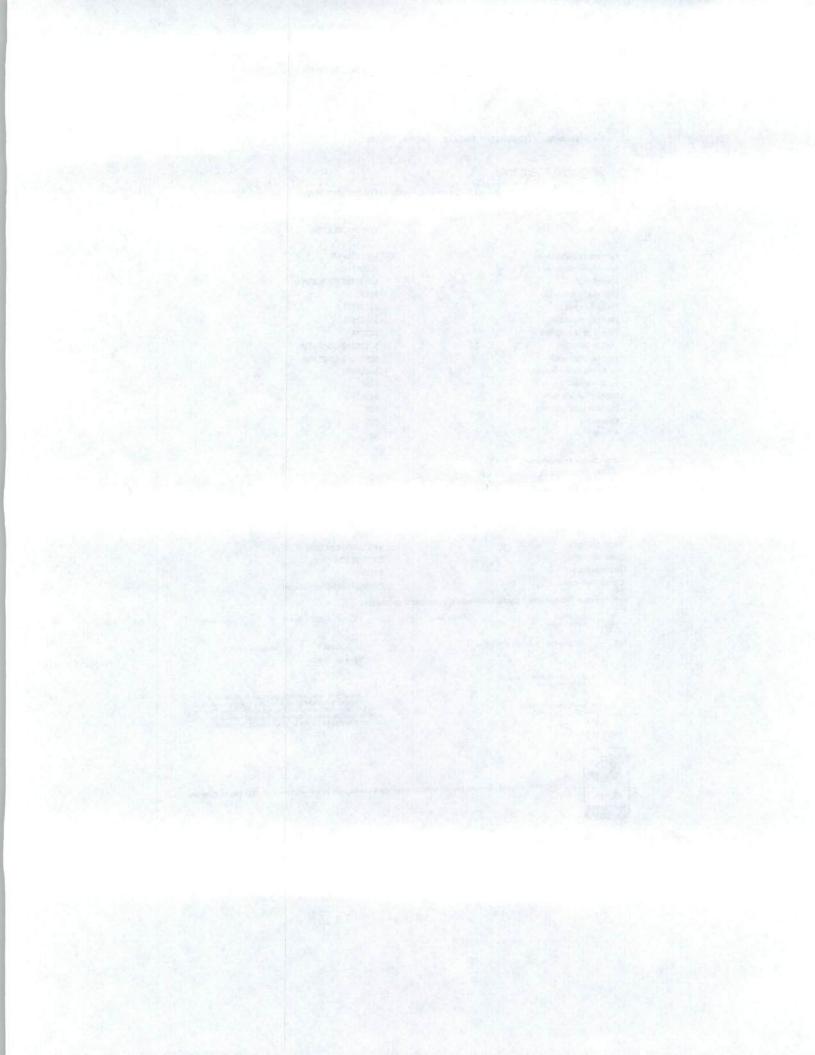
CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



ESAL

Mostrando 1 - 1 de !

RNT





#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500833961

5500833961

Bogotá, 02/08/2017

Representante Legal y/o Apoderado (a) **CONDUCIR LTDA** CARRERA 12 No. 18-07 VALLEDUPAR - CESAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 35660 de 01/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2017\01-08-2017\CONTROL\CITAT 35647.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500846151



Bogotá, 04/08/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) CONDUCIR LTDA CALLE 2 SUR No. 14-03 BARRIO EL CARMEN-SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 35660 de 01/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

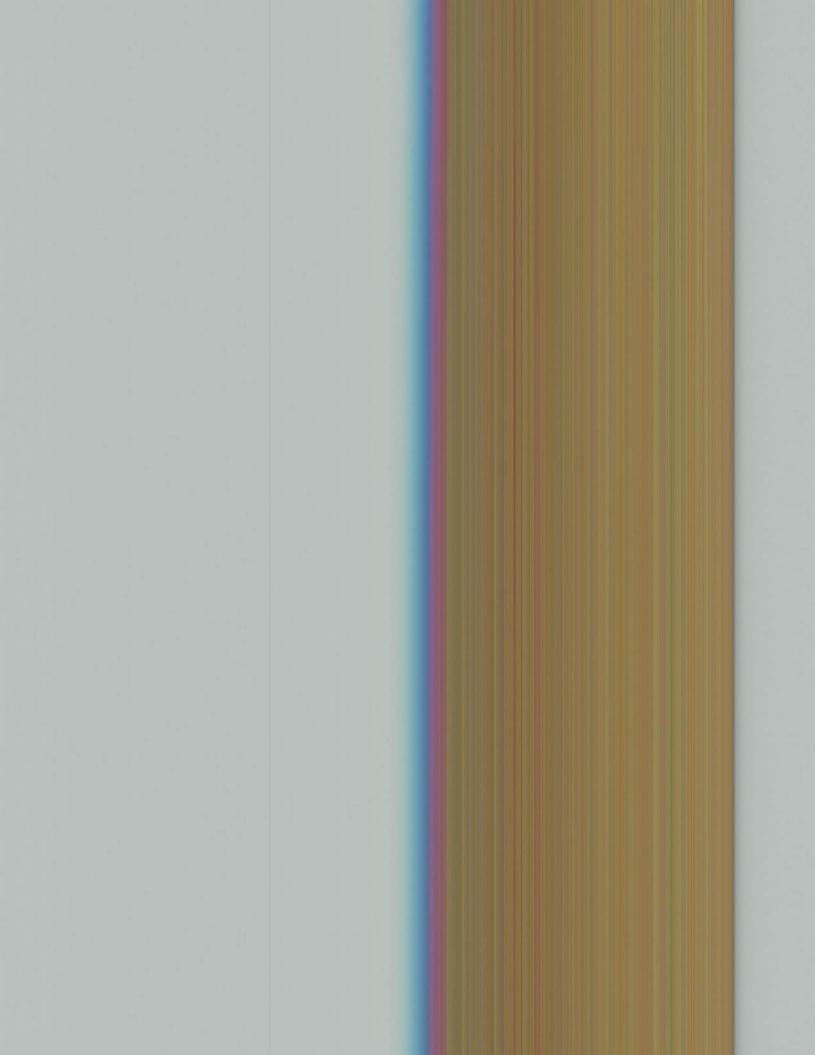
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de Sin otro particular.

lianu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULVA Revisó: RAISSA RICAURILE C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 35653.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



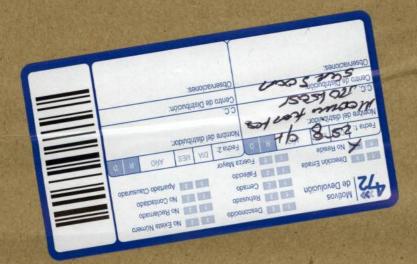


# Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



SAN JUAN DEL CESAR - LA GUBJIRA CALLE 2 SUR No. 14 -03 BARRIO EL CARMEN CONDUCIR LTDA Representante Legal y/o Apoderado



REMITENTE

Dirección:Calle 37 No. 288-21 Barrio Vombrei Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
SUPERIOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
SUPERIOS Y TRANS
SUPERIOS Y TRANS
SUPERIOS Y TRANS
SUPERIOS SUPERIO

.D.G ATODOR:bebulo

Codigo Postal: D.O ATOĐOB:ofnemetreged

DESTINATARIO Envio:RN810450876CO

Dirección: CARMEN Dirección: CALLE 2 SUR No. 14-03 CONDUCIR LTDA

CINGSG:SAN JUAN DEL CESAR

ARILAUÐ AJ :ofnemsheqed

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Fecha Pre-Admisión: 91:84:41 7102/80/81 Código Postal: 444030635

www.supertransporte.gov.co PBX: 3526700 - Bogota D.C. Linea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615 CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C. Oficina Principal - Calle 63 No. 9a - 45 Bogotá D.C.

